


DOCUMENTO DEC	ÓRGANO SECRETARÍA	EXPEDIENTE X2025001648
Código Seguro de Verificación: 51a38db8-4288-44e9-8720-832b9821406f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01170366_2025_33149598 Fecha de impresión: 27/01/2026 16:51:35 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Oriol Lázaro Llovera (TCAT) (Alcalde), 04/11/2025 10:32 2.- Aurea Villa de la Peña (TCAT) (Secretaria-Interventora accidental), 04/11/2025 12:44 3.- Ayuntamiento de Campdevàno. 2025DEC000771 04/11/2025	



Nº. de Decreto y Fecha:
2025DEC000771 04/11/2025

Ajuntament de Campdevàno

Expediente núm.: X2025001648
Decreto de Alcaldía
Procedimiento: Subvenciones directas o nominativas.
Asunto: SOLICITUD SUBVENCIÓN NOMINATIVA AFA ESCUELA PIRINEO

DECRETO

Visto que la Asociación de Familias de Alumnos de la Escuela Pirineo de Campdevàno (AFA Escola Pirineu) es una entidad sin ánimo de lucro formada voluntariamente por madres y padres de la escuela, que señala dentro de sus finalidades la de colaborar con las actividades educativas del centro y cooperar con el Consell . actividades complementarias, extraescolares o de servicios.

Dado que su objetivo es promover y realizar todo tipo de actividades físico-deportivas, lúdicas y culturales.

Dado que este año el objetivo de la asociación es el Proyecto: Club de Lectura, destinado a los niños de la Escuela, una actividad que es pionera puesto que no se lleva a cabo en muchos municipios de Cataluña, con el objetivo de:


- Fomentar el gusto por la lectura, que puede desembocar en un gusto por la escritura.
Con la participación de los niños de todos los géneros y culturas, fomentando la no discriminación.
- Crear cohesión en la comunidad educativa y al transmitir diferentes valores entre los niños del municipio, que son nuestro futuro.
- Fomentar la cohesión social del municipio mediante iniciativas culturales como el club de lectura infantil.

Dado que la Asociación de Familias de Alumnos de la Escuela Pirineo de Campdevàno (AFA Escola Pirineu), por Registro de entrada número E2025004158 de fecha 24 de octubre de 2025, presenta el Proyecto Club de Lectura, solicitando que el Ayuntamiento de Campdevàno haga una colaboración mediante una aportación económica o subvención por importe de 3.500,00 euros.

Visto el informe emitido por el Concejal de Hacienda en relación a conceder el importe solicitado por La AFA Escola Pirineu, en la subvención directa nominativa del año 2025.

Visto el informe emitido por la Secretaría intervención municipal en relación con el procedimiento legalmente a seguir, la legislación aplicable y dada la existencia de consignación presupuestaria para la concesión de una subvención en la modalidad de concesión nominativa a la asociación AFA Escola Pirineu.

Dado que la legislación aplicable es la siguiente: - La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.
- El Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO DEC	ÓRGANO SECRETARÍA	EXPEDIENTE X2025001648
Código Seguro de Verificación: 51a38db8-4288-44e9-8720-832b9821406f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01170366_2025_33149598 Fecha de impresión: 27/01/2026 16:51:35 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Oriol Lázaro Llovera (TCAT) (Alcalde), 04/11/2025 10:32 2.- Aurea Villa de la Peña (TCAT) (Secretaria-Interventora accidental), 04/11/2025 12:44 3.- Ayuntamiento de Campdevàrol. 2025DECR000771 04/11/2025	



Ajuntament de Campdevàrol

OCTAVA. En caso de conflicto, las partes, se someten a los Juzgados y Tribunales con jurisdicción en el municipio de Campdevàrol.”

Examinada la documentación que consta en el expediente administrativo se considera que se ha seguido la tramitación legal establecida, y de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en relación con el artículo 53 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, de 28 de abril, Cataluña, esta

Alcaldía, RESUELVE:

Primero. Aprobar un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Campdevàrol y la asociación AFA Escola Pirineu, con cargo a la aplicación presupuestaria 1.326.48003, y con la descripción “SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB DE LECTURA AFA ESCUELA PIRINEO”, con un importe de 3.500,0.

Segundo. Notificar estos acuerdos a la asociación de la AFA Escola Pirineu.

Tercero. Recibir a la asociación de la AFA Escola Pirineu que tendrán que justificar la subvención recibida en el plazo de un mes desde la celebración de los actos o actividades subvencionados, de acuerdo con las determinaciones establecidas en el convenio, y el resto de normativa aplicable en materia de subvenciones.

Cuarto. Comunicar los presentes acuerdos a la Intervención y Tesorería municipales a efectos de su contabilización y pago.

Quinto. Dar cuenta a la Junta de gobierno local y al Pleno de la Corporación en las próximas sesiones que celebren.

Así lo decreto y firmo en Campdevàrol, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE
Oriol Lázaro Llovera

LA SECRETARIA INTERVENTORA ACCIDENTAL
Àurea Villa de la Peña